



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DE ESTA VILLA.

HAGO SABER: Que por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, al punto 6º de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, se ha tomado un acuerdo que dice como sigue:

“6.- EXPTE. 2019/EGE_02/000103. AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS ACTIVIDADES Y URBANISMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CRITERIO INTERPRETATIVO PROPUESTO RESPECTO DE LA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, CONCRETAMENTE EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN DEL ART. 12 DE LAS NNSS, TRAS LA APROBACIÓN DE LA MP-29.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“Visto el informe emitido por Dª Elena Navarro Domínguez, Arquitecto de esta Agencia, de fecha 21 de junio de 2019, y que literalmente se transcribe:

“Tras la aprobación definitiva de la MP-29 del PGOU- Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS del Planeamiento de Mairena del Alcor el 15 de mayo de 2018, han surgido dudas en su aplicación práctica respecto al dimensionado de los patios, por lo que, el Técnico que suscribe

INFORMA

En la redacción original del art. 12 de las NNSS, el dimensionado de patios se establecía en función del número de viviendas con luces a él, siendo la regla $3+(N-1)$ siendo el N el n.º de viviendas con luces a él. Es decir 3 m de diámetro para 1 vivienda, 4 m si eran 2 las que ventilaban al mismo patio, 5 m si eran 3 viviendas, y así sucesivamente.


Sin embargo, tras la MP-29, el dimensionado se establece en función de la tipología edificatoria, estableciéndose solo dos medidas, 3 m para tipologías unifamiliares y bifamiliares y 4 m para plurifamiliares con 3 viviendas o más.

La controversia surge cuando en “tipologías de viviendas plurifamiliares, con 3 viviendas o más” hay patios que sirven para iluminar y ventilar solamente a 2 viviendas del conjunto.

En estos casos, la tendencia es entender que, a pesar que el conjunto sea de tipología plurifamiliar, si se trata de un patio que sirva unicamente a 1 o 2 viviendas, el diámetro de éste sea de 3 m y no de 4 m.

PROPONEMOS

Código Seguro De Verificación:	tj7dMnWBekVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/04/2020 09:35:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tj7dMnWBekVgS0Yp9zMhuA==		





Aprobar por el órgano colegiado que proceda la adopción de un criterio aclaratorio en la interpretación del art. 12 de las NNSS, de forma que quede clara que se aplicará en cuanto al dimensionado:

3 m a patios a los que iluminen y ventilen 1 o 2 viviendas del conjunto.

4 m a patios a los que iluminen y ventilen 3 viviendas o más del conjunto.”

Considerando que de conformidad con el art. 10.1.q) corresponde al Consejo Rector “aprobar criterios de interpretación del Plan General de Ordenación Urbanística”.

.../...

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Consejo Rector con cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular (5), y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista (2) y el Grupo Municipal IU-LV-CA (1), adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el criterio interpretativo propuesto en el informe técnico respecto de las Normas Subsidiarias, concretamente en relación con *la interpretación del art. 12 de las NNSS, tras la MP-29, de forma que quede clara que se aplicará en cuanto al dimensionado:*

3 m a patios a los que iluminen y ventilen 1 o 2 viviendas del conjunto.

4 m a patios a los que iluminen y ventilen 3 viviendas o más del conjunto.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el e-tablón, en el portal de transparencia y en la página web de esta Corporación.

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina de Planeamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Presidente.

Código Seguro De Verificación:	tj7dMnWBekVgS0Yp9zMhuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/04/2020 09:35:24	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tj7dMnWBekVgS0Yp9zMhuA==			